

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000198 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 02 OCT 2020

VISTO:

La Solicitud - Reg.Doc. 823082 – Exp.N°707038, de fecha 03 de agosto del 2020, El Informe N°199-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 18 de junio del 2020, e Informe N°00214-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 02 de setiembre del 2020, sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de la Señora Madre del Servidor WILLIAN RAMOS TIMANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N°27783 – Ley de las Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derechos públicos, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

De conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Artículos N°s. 2, 9 y 10 se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica en asuntos de su competencia, así como la aprobación, interna de su presupuesto,

Que, mediante Solicitud - Reg.Doc. 823082 – Exp.N°707038, de fecha 03 de agosto del 2020, **Don WILLIAN RAMOS TIMANA**, Ex Funcionario de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de su Señora Madre **Doña OCILIA TIMANA IPANAQUE**, que falleció el día 30 de mayo del 2020, como se puede acreditar en el Certificado de Defunción General N°2000269002, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC – Tumbes, la misa que forma parte del presente; y en cuanto al Subsidio por Gastos de Sepelio, que solicita el Ex Funcionario ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de los gastos ocasionados por el deceso de su Señora Madre;

Que, a través del Informe N°199-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 18 de junio del 2020, la responsable de la Unidad de Escalafón y

Av. La Marina 200 – Tumbes





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000198-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 02 OCT 2020

Control de Personal, informa que el recurrente ha cumplido con alcanzar los documentos correspondientes para acceder a los beneficios establecidos en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, “Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público”,

Que, en dicho texto normativo, se regula lo siguiente:

Numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, mediante informe N°00214-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 02 de setiembre del 2020, el Responsable de la Unidad de Remuneraciones informa el cálculo por subsidio por fallecimiento y gastos por Sepelio o Servicio Funerario, a favor del Ex Funcionario **Don WILLIAN RAMOS TIMANA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.6 y 4.7 del Artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, por lo que le asiste el derecho de percibir, siendo el cálculo correspondiente como sigue:

- Subsidio por Fallecimiento	S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio	S/. 1,500.00
Total	S/. 3,000.00





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 80000198 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 OCT 2020

Que, habiendo verificado que el familiar directo del administrado **Don WILLIAN RAMOS TIMANA**, ha fallecido con fecha 30 de mayo del 2020, tal como consta en el Certificado de Defunción General existente en el expediente administrativo, es aplicable lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público". Por lo consiguiente al administrado, le corresponde pagar los siguientes montos por subsidio por fallecimiento y Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario.

Numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). El administrativo acreditado el vínculo familiar, con el acta de difusión y la partida de matrimonio correspondiente.

Numeral 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fijar en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). El administrativo acreditado que ha corrido con los gastos pertinentes de sepelio y luto con los documentos sustentatorios.

Por lo tanto, corresponde por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario la suma total de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles).

Estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 26 de abril del 2017, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Av. La Marina 200 – Tumbes



Conia fiel del Original



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N 00000198 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, **02 OCT 2020**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR a favor del Ex Funcionario Don WILLIAN RAMOS TIMANA, el **Subsidio por fallecimiento y Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**, equivalente a la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone al Ex Funcionario Don WILLIAN RAMOS TIMANA, la suma total de, **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO**, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado y las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Lic. Scigo. Pablo German Rivalba Holguin
GERENTE GENERAL REGIONAL